

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00202-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA

DEMANDADO: MIGUEL GARCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral segundo del auto de fecha 21 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el juzgado a quien se oficiará es el Juzgado Promiscuo Municipal de Macheta, y no como allí se indicó, en lo demás permanezca incólume. **Oficiese.**

De otro lado, no se tiene en cuenta el aviso remitido a la demandada MARIA DEL CARMEN FORERO DE GARCIA, pues, si bien y como lo indicó el memorialista el citatorio fue efectivo, bajo los parámetros indicados, lo cierto es que, a la fecha en que éste Juzgado avocó el conocimiento del presente asunto, la notificación de la mentada no se encontraba configurada, por lo que, en aras de garantizar el debido proceso, se ordena remitir nuevamente tanto el citatorio, como el aviso, indicando que, actualmente, quien conoce del proceso de la referencia, es, este Despacho Judicial, y con el fin de evitar nulidades.

**Notifíquese,**

*EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

